



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Barranquilla

SIGCMA

Barranquilla, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-00004-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ADOLFO JIMENEZ MURCIA
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VILLA ANDALUCÍA

SECRETARÍA. Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia en el cual se encuentra pendiente dar traslado a incidente de nulidad. Sírvasse proveer.

Barranquilla, 26 de abril de 2022.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el incidente de nulidad propuesto por el apoderado de la parte demandada, este despacho ordena dar traslado del mismo por el término de tres (3) días, en cumplimiento de los artículos 133 y 137 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

Por anotación en estado N° 69
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 29 abril 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretaria

Firmado Por:

Dirección: Carrera 44 No. 37-21 Piso 8, Edificio Suramericano
www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf0ac7a946be4b3e9197a06d98992866a23fef5924280ae5d16962339e66682**
Documento generado en 28/04/2022 09:59:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>